Asunción, 30 de enero de 2017

DICTAMEN U.O.C. Nº 01/2017

RENOVACIONES DE CONTRATO DE LOCACIONES DE INMUEBLES, PLURIANUAL PARA CUARTEL CENTRAL DE LA POLICÍA URBANA ESPECIALIZADA Y POLICÍA TURÍSTICA, COMISARÍA SEXTA DE LA CIUDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA Y OFICINAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTISECUESTRO DE PERSONAS DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN Y EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

El responsable del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción establecidas en el Artículo 33 de la mencionada Ley.

Que, las solicitudes de renovación de contrato de locaciones de inmuebles de la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, realizadas por Nota TGN N° 030/2017, son en las siguientes localidades:

- **Asunción**: con el ATENEO PARAGUAYO para el funcionamiento del Cuartel Central de la Policía Urbana y Turística por el monto total de Gs. por un plazo de 12 (doce meses), sito en las calles Paraguayo Independiente e/ Chile es propiedad del ATENEO PARAGUAYO y en virtud al Contrato Nº 43/2007 del 16 de abril del 2007 suscrito con la Policía Nacional correspondiente a la Locación de dicho Inmueble tiene vigencia por 10 años según el proceso de Locación de Inmuebles del año 2007 sin embargo los pagos correspondientes a los procesos de locación que se van haciendo hasta la fecha son por año, no por la totalidad de los 10 años, según el contrato citado precedentemente ya que el Ateneo Paraguayo ha manifestado en su oportunidad que están realizando proyectos a largo plazo para utilizar el edificio como su sede cultural.
- **Mariscal José Félix Estigarribia-Chaco** con el Sr. CARLOS ALBERTO ALVARENGA GONZALEZ por el monto total de Gs. por un plazo de 12 (doce meses), para el funcionamiento del Local de la Comisaria Sexta, el inmueble es utilizado desde el año 2012.
- **Concepción** con el Sr. VINCER ARNALDO BONZI BONOMI por el monto total de Gs. por un plazo de 12 (doce meses), para el funcionamiento de la Oficina Regional del Dpto. Antisecuestro de Personas con el fin de establecer servicios de vigilancia permanente y para ser utilizado como puesto de comando en los casos de secuestros en la región se encuentra arrendado desde el año 2012.
- **San Pedro** con la Sra. SANDRA MARIELA MACHADO BARRETO por el monto total de Gs. por un plazo de 12 (doce meses), para el funcionamiento de la Oficina Regional del Departamento Antisecuestro de Personas en Santa Rosa del Aguaray, con el fin de establecer servicios de vigilancia permanente y para ser utilizado como puesto de comando en los casos de secuestros en la región.

Esta contratación es a los efectos de mejorar la atención y el bienestar de los lugareños, así como el lugar estratégico para atender a la mayoría de los ciudadanos que pueden acudir a la misma. Además de las buenas condiciones edilicias en la que se encuentra.

Se han realizado búsquedas de posibles locales que reúnan las características necesarias como cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad a las distintas oficinas y que el local cuente con los servicios básicos indispensables (luz, agua, teléfono) y dicho inmueble es el que mejor se adecua a las necesidades de la institución para cumplir cabalmente con los fines y objetivos y conviene seguir ocupándolos.

Cabe mencionar además el difícil proceso de ubicar propietarios en condiciones legales para contratar con el Estado, sobre todo en el interior del país, adecuados al presupuesto y sistemas de pago con que se cuenta.

Es necesario hacer mención que actualmente el presupuesto del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial no contempla la adquisición de Inmuebles.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección Tercera, De la Locación de Inmuebles, Art. 47° Renovación de los Contratos, expresa: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

La Dirección de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° DNCP N° 458/07 "*Por la cual se deroga al Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación*". La mencionada resolución dispone que: "*... Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales...*"

Que, atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que se pretenden arrendar no supera los 1000 (un mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, correspondiente la modalidad de Locación de Inmueble

Que, en virtud a la misma Resolución que en su Art. 10° dispone: "*La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas...*"

Considerando además, que la Institución cuenta con crédito presupuestario dentro del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio fiscal, en el Sub Grupo 250 - "Alquileres y Otros Derechos", para sufragar dichos gastos.

Así mismo, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 458/12, por lo que se recomienda la renovación del contrato de locación de inmuebles conforme se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DOMICILIO DISTRITO/ LOCALIDAD	MESES	RUC	PROPIETARIO
1	CUARTEL POLICIA URBANA - ATENEO	El Paraguayo Independiente c/ Independencia Nacional	12	80029723-7	ATENEO PARAGUAYO
2	LOCAL DE LA COMISARIA SEXTA EN MCAL. ESTIGARRIBIA, CHACO	calle 1 y calle 11, lote N° 06 de la manzana VII, Ciudad de Mariscal José Félix Estigarribia	12	1380208-9	CARLOS ALBERTO ALVARENGA GONZALEZ
3	REGIONAL ANTISECUESTRO LOCALIDAD DE CONCEPCION	Médicos del Chaco y Núñez de Balboa - CONCEPCION	12	1031162-9	VINCER ARNALDO BONZI BONOMI
4	REGIONAL ANTISECUESTRO LOCALIDAD DE SAN PEDRO	Ruta N°3 Gral. Elizardo Aquino, Santa Rosa del Aguaray de Nueva Germania, Dpto de San Pedro	12	3547276-6	SANDRA MARIELA MACHADO BARRETO

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses de la Policía Nacional y en su afán de brindar atención al público con comodidad ha decidido llevar a cabo la renovación de contratos de locación de inmuebles detallados en el cuadro precedente.

Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP – Lic. AE
Jefe - Departamento U.O.C